

**OTROSI N°02 AL CONTRATO UM – 001- DEL 29 DE ABRIL DE 2022,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA Y LA
EMPRESA BIO-CICLO SAS NIT 900.665.391- 3**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON N.I.T.890.980.917- 1
CONTRATISTA:	BIO-CICLO SAS NIT 900 665 391- 3
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATACION DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA
OBJETO:	“TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCION SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL”
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL OTROSI N. 2	4 MESES
PLAZO TOTAL	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL:	SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MILPESOS (\$60.480.000)
VALOR ADICION OTROSI N.2	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)
VALOR TOTAL	OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$80.480.000)
FECHA DE OTROSI No 1	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS 2022
FECHA DE OTROSI No 2	VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA**, entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.917-1 representado legalmente por la Doctora **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020 – 2023, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en El Peñol - Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y quien en adelante



se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"**, y de la otra parte La empresa **BIOCICLO S.A.S** con NIT **900.665.391- 3**, representada legalmente por **JULIAN DAVID BETANCUR PAZ** con **C.C. No. 1.039.449.178** d quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda celebrar el presente otrosí No. 2 al contrato N° UM 001 del 29 de Abril de 2022, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y la empresa **BIOCICLO SAS** con NIT 900665391- 3, se firmó el contrato directo de urgencia manifiesta N° UM 001 - de 2022, cuyo objeto es "TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCION SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", con una duración de cuatro (4) meses por un valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MILPESOS (\$60.480.000)

SEGUNDO: Que así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

TERCERO: Que al presente contrato directo UM 001 del 29 de Abril de 2022 ya se le realizo un otrosí N.1 donde se hace saneamiento a los datos como lugar de expedición de la cedula del representante legal de BIOCICLO SAS y el articulo de disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Que dado que el Municipio de El Peñol actualmente tiene un contrato directo con la empresa BIOCICLO SAS se hace necesario realizar una adición en tiempo de cuatro (4) meses, ya que el municipio de El Peñol tiene radicado el



proyecto ante la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, con radicado N 2022010160671 el cual tiene como finalidad la aprobación de 500 millones de pesos para la construcción de la nueva planta de aprovechamiento de residuos orgánicos y este se encuentra en fase de evaluación por lo tanto el municipio de El Peñol no cuenta con un sitio habilitado y disponible para el debido tratamiento del material orgánico producto de la recolección de los días martes y viernes en toda el área rural del municipio de El Peñol

QUINTO: Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien funge como supervisora, identificó la necesidad de realizar modificación al contrato directo N° UM 001 del 29 de abril de 2022, ya que se hace necesario realizar una adición en tiempo de cuatro (4) meses.

SEXTO: Que la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, quien funge como supervisora, identificó la necesidad de realizar modificación al contrato directo N° UM 001 del 29 de abril de 2022, ya que se hace necesario realizar una adición en recurso de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).

De acuerdo a las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLAUSURA PRIMERO: Modifíquese en la cláusula cuarta el plazo inicial del contrato directo N° UM 001 del 29 de abril de 2022, en cuatro (04) meses quedando así:

CLÁUSULA CUARTA: *El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (8) meses calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.*

CLAUSULA SEGUNDA : Modifíquese en la cláusula tercera el valor inicial del contrato directo UM 001 de 2022, adicionando veinte millones de pesos (\$20.000.000) quedando así:



CLAUSULA TERCERA VALOR: El presenta contrato tiene un valor de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$80.480.000)**

CLAUSURA TERCERA: Las cláusulas del contrato directo UM 001 del 29 de abril de 2022, que no fueron expresamente modificadas por el presente otrosí, se mantendrán indemnes y continuarán vigentes en todas sus partes.

Para constancia se firma en el municipio de El Peñol, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2022.



SORANY ANDREA MARÍN MARÍN
Alcaldesa Municipal

JULIAN B.P.

JULIAN DAVID BETANCUR PAZ
Representante Legal
BIOCICLO S.A.S.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ
Catenne castro Henao Técnica ambiental	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	Anngy Milena Uribe Ciro Secretaria Genral y Gobierno

